

Boletín Oficial

de la provincia de Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7685

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 27 y 28 de Marzo)

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas de Barcelona el día 28 en el vapor «Miramar»

	Kilogramos
Harina.	66.200
Azúcar.	5.983
Bacalao.	300
Patatas.	4.000

Llegadas de Barcelona el día 29 en el vapor «Jaime I»

Harina.	43.400
Azúcar.	5.184
Patatas.	4.500

Palma 30 de Marzo de 1916.

El Gobernador,

Dionisio Alonso Martínez

Circular

El Excmo. Sr. Gobernador Militar de Mallorca, con fecha de hoy participa a este Gobierno lo siguiente:

«Los lunes y martes de la próxima semana y siguientes, hasta terminar su instrucción, practicarán ejercicios de tiro al blanco en Torre d'en Pau las tropas de la Comandancia de Ingenieros de Mallorca, lo cual tengo el honor de participar a V. S. por si se sirve dar al acto la conveniente publicidad al objeto de evitar accidentes desgraciados.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos interesados.

Palma 30 de Marzo de 1916.

El Gobernador,

Dionisio Alonso Martínez

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Prohíbe el artículo 252 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas el establecimiento de toda clase de fábricas a lo largo de las fronteras dentro de la distancia de 10 kilómetros de las mismas, debiendo estar sujetas las ya existentes a la vigilancia que en cada caso determine el Ministerio de Hacienda, y no permitiéndose el restablecimiento de

las que por cualquier concepto llegaren a clausurarse.

Este principio, de carácter puramente fiscal, no ha podido mantenerse inflexible, bien por la necesidad de que determinadas industrias buscasen su arraigo allí donde más a mano se encontraban las primeras materias utilizables, bien porque el aprovechamiento industrial de las fuerzas naturales así lo exigiese, ó bien, entre otros motivos, porque la naturaleza y condiciones de los productos que se hubieran de obtener alejasen la posibilidad racional de todo intento de fraude, y por esto las excepciones que el mismo mencionado precepto autorizan la instalación de las fábricas destinadas al beneficio y fundición de minerales y metales, las de curtir suela, las de pasta de medera, de manufacturas de corcho, de aserrar maderas, de cortar y labrar mármoles, las de productos de la industria tonelera, las de preparación de substancias alimenticias si bien del grupo de estas últimas han de excluirse las de alcoholes, aguardientes y licores, las de preparación de café de achicoria y las de pasta y manteca de cacao, cuya implantación en la indicada zona queda, por lo tanto, prohibida.

Es, pues, indudable que cuando la naturaleza de las industrias lo ha permitido, ó cuando razones circunstanciales lo han aconsejado, se ha tolerado el establecimiento de determinadas fabricaciones en la zona á que el artículo 252 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas se refiere, y esta consideración y la de la profunda crisis que en estos momentos sufren algunas de nuestras poblaciones fronterizas, cuyo tráfico ordinario ha decrecido sensiblemente ó anulándose por completo con motivo de la guerra, ha inducido al Gobierno de V. M., á estudiar si, eliminando obstáculos de prohibitivo ó ampliando concesiones anteriormente otorgadas, podría accederse á lo pretendido por el Ayuntamiento y otras entidades de Irúm que insistentemente piden se autorice el establecimiento en aquella zona de algunas industrias de fácil desenvolvimiento en la actualidad. Como es evidente, la implantación de esos centros fabriles puede ser beneficiosa para las localidades en que se establezcan, sin peligro alguno para la Renta, ni para otras industrias, ya que las fábricas se mantendrían constantemente vigiladas ó intervenidas por la Administración, según la índole de los productos que en cada una de ellas se elabora.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 23 de Marzo de 1916.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

Miguel Villanueva y Gómez

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A las industrias detalladas en el apartado 3.º del artículo 252 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas, cuyo establecimiento se autoriza, por excepción, en la zona fronteriza que en dicho artículo se describe, se agregan las siguientes:

- a) Cristalería y productos cerámicos.
- b) Manufacturas de hierro, acero y de más metales comunes, en objetos útiles y herramientas, de más de dos kilogramos de peso.
- c) Almidón, féculas, aprestos preparados, estearina y jabones comunes.
- d) Hilados y tejidos de yute y pita.
- e) Colores en pasta ó terrón y abonos minerales.
- f) Papel, cartón y sus manufacturas.
- g) Carpintería y ebanistería.
- h) Maquinaria agrícola.
- i) Cervezas.
- k) Cestería de junco, mimbre y sus manufacturas.
- l) Cepillería ordinaria.

Art. 2.º Estas industrias no podrán establecerse, sin embargo, á menor distancia de un kilómetro de la extrema frontera, y siempre en localidades en las que exista Administración de Aduanas.

Art. 3.º Las fábricas de que se trata serán vigiladas ó intervenidas en la forma que se estime conveniente por la Administración, con arreglo á la índole de la mercancía elaborada. Serán siempre intervenidas las que produzcan artículos cuyos derechos específicos de importación representen un 20 por 100 ó más del valor del género. Los gastos de intervención, que serán de cuenta del fabricante, no podrán exceder, en ningún caso, de 5.000 pesetas para personal y 250 para gastos de material.

Art. 4.º El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones oportunas para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Palacio á veintetres de Marzo de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Miguel Villanueva y Gómez

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La creación y funcionamiento de las Escuelas del Hogar y Profesional de la Mujer, tanto las del extranjero como las existentes en España, tuvieron como fin primordial el que las jóvenes pudieran adquirir con sus enseñanzas, aptitud bastante para organizar su vida, ennobleciendo sus ocupaciones diarias, logrando el mejora-

miento de su condición, mediante la economía y el trabajo organizado é inteligente.

La experiencia deducida de los años que lleva funcionando, con carácter oficial, esta institución en España, aconseja la metodización dentro de las enseñanzas generales del hogar, encaminada á la formación de institutrices, cuyos títulos de aptitud podrá conferir la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer á las alumnas que hubieren aprobado su suficiencia, siguiendo el plan de estudios obligatorios para esos efectos.

Cumplase así el doble fin de llenar, debidamente, la necesidad que existe en España de estas Institutrices, y la de abrir un nuevo horizonte á la mujer española, elevando su condición social y proporcionándola el medio de una ocupación tan digna como honrosa y necesaria.

Considerando las razones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 24 Marzo de 1916.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
Julio Burell

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para el efecto de la carrera de Institutrices se agruparán del siguiente modo las enseñanzas ya existentes en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer:

Primer año.

- Gramática castellana y Caligrafía.
- Elementos de Matemáticas.
- Francés (primer curso).
- Nociones de Instrucciones cívicas y Derecho usual.

Segundo año

- Geografía.
- Fran (segundo curso).
- Música (primer curso).
- Dibujo artístico.
- Labores (bordados).

Tercer año

- Nociones de Historia universal.
- Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales.
- Higiene.
- Inglés ó alemán (primer curso).
- Música (segundo curso).
- Dibujo artístico (segundo curso).
- Labores (encajes).

Cuarto año

- Historia de España.
- Puericultura.
- Inglés ó alemán (segundo curso).
- Corte y confección.
- Organización doméstica (del orden en el hogar, entretenimiento de ropas, la mesa, el servicio, etc.)

Art. 2.º Por la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer se expedirá el correspondiente título de institutriz una vez aprobadas, con exámenes y prácticas suficientes, las asignaturas que constituyen el plan de estudios contenido en el artículo anterior.

Dado en Palacio a veinticuatro de Marzo de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Julio Burell

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN CIRCULAR

Unos de los males que corren en su esencia al sistema parlamentario es el empleo de la dádiva como medio de obtener los sufragios, que nada ataca tanto al prestigio de las Cortes, como llegar a formar parte de ellas mediante el soborno.

La Ley ha acudido previsora y enérgica a remediar tan grave mal. La Electoral vigente, en su artículo 69, castiga la dádiva como medio de influir en la emisión del voto, y el 53 de la propia Ley, llega hasta la suspensión del derecho de representación parlamentaria de los distritos ó circunscripciones, cuando se acredita la venta del voto en forma y número de cierta importancia.

De dos órdenes son los deberes que en esta interesante y delicada materia incumben á los funcionarios judiciales.

Es uno la incoación y tramitación, con toda diligencia, de cuantos procedimientos sumariales sean precisos para la depuración de las denuncias que se les hagan ó de los hechos que directamente conozcan en relación con el reprochable tráfico que la compra de votos supone. En este aspecto es obligación de los Fiscales y Jueces de instrucción el promover y tramitar los oportunos procedimientos con la mayor celeridad, y sin contemplaciones ni atenuaciones, contra los presuntos culpables.

Más no para ahí la misión que como inexcusable deber pesa sobre los funcionarios judiciales.

Difícil es, con frecuencia, concretar la prueba material de la compra del voto. Para evadir la acción de la justicia acuden los culpables á mil disimuladas formas y combinaciones que escapan á la más diligente y celosa investigación. Pero aun en esos casos prodúcese, alrededor de la repugnante venta del sufragio, un estado de opinión, una censa atmósfera que lleva al ánimo de todos el convencimiento, que ha habido ciudadanos, tan indignos de serlo, que pusieron á precio su voto.

Llamado el Tribunal Supremo á formar su convicción por todos los medios acerca de si la elección esta viciada por un bastardo interés, necesita acudir á veces, conforme al artículo 53 de la ley Electoral, á encomendar las necesarias informaciones á las Autoridades judiciales de los lugares en que se reputa cometida la odiosa corrupción, y bueno será que los funcionarios judiciales, teniendo presente que su informe puede ser reclamado en su día, fijen la atención en todos los indicios, presunciones y datos que contribuyan á formar el estado de opinión deplorable que se produce cuando la compra de votos ha sido una dolorosa realidad.

Presiso es que las Autoridades judiciales pongan todo su celo, toda su energía é inteligencia á contribución para que acabe de raíz la vergüenza que supone la venta del voto; necesario es que los que con desenfado y desaprensión punibles confían en su dinero como arma electoral, sepan que ésta puede volverse contra quien la esgrime; indispensable es, en fin, que los Tribunales, supremos guardadores de la Ley, se constituyan en avisados y despiertos vigilantes ante el rebajamiento del que vende el voto y la osadía y descaro de quien lo compra.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y el de sus subordina-

dos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Marzo de 1916.

BARROSO.

Señor Presidente y Fiscal de la Audiencia de ...

(Gaceta 25 de Marzo)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Teniendo en cuenta el corto tiempo que resta hasta el 1.º de Abril próximo, en cuyo día deben comenzar los exámenes anunciados en la *Gaceta de Madrid* de 24 de Febrero último, para los que aspiran á formar parte del personal subalterno de este Ministerio, y siendo extraordinario el número de solicitantes que no han podido aún completar la documentación que han presentado al efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.), accediendo á lo propuesto por el Tribunal, ha tenido á bien disponer que los precitados exámenes queden aplazados hasta el 10 del próximo Abril, en cuyo día se verificará el sorteo que ha de determinar el orden de prelación en que han de actuar los aspirantes admitidos.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento é inserción de esta Real orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Marzo de 1916.

SALVADOR.

Sres. Gobernadores civiles de las provincias de la Península é islas Baleares y Canarias.

(Gaceta 26 de Marzo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 912

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Recaudación ejecutiva

No habiendo hecho efectiva, dentro el plazo reglamentario, su cuota contributiva, D. Antonio Mayol Grimalt, como tercer poseedor de una finca urbana, sita en la ciudad de Felanitx, con esta fecha he dictado providencia de primer grado de apremio según dispone el art. 50 de la Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer la cuota y recargos correspondientes dentro los tres primeros días á la publicación de ésta en el B. O. como preceptua el art. 52 de dicha Instrucción.

Palma 28 Marzo 1916. — El Tesorero, Raimundo Montis.

Núm. 881

ADUANA PRINCIPAL de BALEARES

ANUNCIO DE SUBASTA

Expediente n.º 1/1916. — El día 11 del mes de Abril próximo; en los almacenes de esta Aduana Principal, se celebrará la venta en pública subasta de los géneros que á continuación se detallan, procedentes de abandono, cuyo acto tendrá lugar á las once.

Lote único

Una caja con treinta y ocho kilos aceite lubricante, 42 pesetas. Importa la tasación, cuarenta y dos pesetas.

Nota. — No se admitirá postura que no cubra la tasación.

El pago del remate, deberá hacerse efectivo al terminar la subasta.

El rematante queda obligado á satisfacer el importe de los Derechos reales. Palma 24 Marzo 1916. — Vicente Sancho.

Núm. 919

Expediente n.º 2/1916

ANUNCIO. — Habiendo acordado esta Administración de Aduanas, declarar el abandono de una maleta conteniendo quince kilos piezas de bicicletas, cuyo

dueño se ignora, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que durante el plazo de veinte días, pueda la parte interesada presentar en estas oficinas las reclamaciones que estime procedentes.

Palma 23 Marzo de 1916. — El Administrador, Vicente Sancho.

Núm. 920

Expediente n.º 3/1916

ANUNCIO. — Por esta Administración de Aduanas, se ha acordado declarar el abandono de las mercancías siguientes:

2 paquetes postales procedentes de Milán, para D. Giovanni Garcia de Lluchmayor.

3 id. id. procedentes de id. para don Francisco Fornés de id.

1 id. id. procedente de id. para don Gerónimo Garcia de id.

4 id. id. procedentes de Roma, para D. Francisco Fornés de id.

3 id. id. procedente de id., para don Juan A. Garcia de id.

2 id. id. procedentes de Milán, para D. Bartolomé Salvá de Palma.

2 id. id. procedentes de id., para don J. Giovanni Rubí de id.

Lo que por medio del presente anuncio se publica para conocimiento de los interesadas á fin de que durante el plazo de veinte días puedan presentar en estas oficinas las reclamaciones que estimen procedentes.

Palma 23 de Marzo de 1916. — El Administrador, Vicente Sancho.

Núm. 862

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Negociado de Fomento y Beneficencia

CONDICIONES bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta la construcción del pavimento que debe cubrir las bóvedas del hemiciclo del Ecsanche del cementerio Católico de esta ciudad, y canales laterales de desagüe de conformidad con el proyecto formado por el Sr. Arquitecto municipal don Gaspar Bennazar aprobado por esta Corporación el 14 de Febrero último.

1.ª—Día para celebrar la Subasta

La subasta se celebrará á las doce del día once de Abril próximo venidero, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

2.ª—Legislación aplicable

Se dan por reproducidas para todos los efectos legales, en estas condiciones el R. D. de 12 Julio de 1902, la Instrucción de contratos de 24 Enero de 1905 y las demás disposiciones aplicables, á las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

3.ª—Requisitos de las proposiciones

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase 11.ª (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo. Se entregarán al Presidente del acto sin que puedan ser retiradas y contendrán, además de la proposición, la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos ó más pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podrá incluirse indistintamente en cualquiera de ellos, considerándose incluidos en todos.

4.ª—Depósitos y su ampliación como fianza

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento, la cantidad de doscientas veinte y una pesetas noventa y cinco céntimos equivalentes al 5 por 100 de la señalada como tipo de subasta.

El rematante ampliará su depósito dentro de los diez días inmediatos siguientes, á la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el remate, hasta completar la suma equivalente al veinte por ciento del tipo del remate cuya cantidad quedará, como

fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

Dichas consignaciones deberán hacerse en metálico, en Bonos Municipales ó bien en valores públicos, regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

5.ª—Proposiciones iguales

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, será preferida la primera, y, en su consecuencia, las carpetas de los pliegos se numerarán correlativamente por el orden en que hayan sido entregados al Presidente.

6.ª—Depósitos que no producen efecto

Con el licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición ó ésta no sea legalmente admisible, por no adaptarse al modelo, por exceder del tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente ó por otro motivo, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derechos de custodia.

7.ª—Adjudicación del remate

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

8.ª—Actos ilegales de los proponentes

Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo reteniendo los depósitos de las personas á quienes alcance; suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha, se pasará el asunto á los Tribunales ordinarios.

9.ª—Bastanteo de poderes

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier abogado domiciliado en esta ciudad, á tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 Junio de 1900.

10.—Gastos de la subasta

Está obligado el Contratista á satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas é indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes según la Instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran, sin excepción alguna.

11.—Riesgo y ventura

El contrato será á todo evento y á riesgo y ventura de ambas partes y no podrá rescindirse, novarse ni modificarse por ningún concepto, ni aún á título de epidemia, huelga, alteración del orden público, guerra, ni por ningún otro concepto por excepcional y extraordinario que sea.

12.—Obreros y jornada legal

Los obreros manuales que utilice el contratista serán asegurados de los accidentes del trabajo, á costas del contratista, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan caberle como patrono. Se aplicará la jornada de ocho horas para regular el trabajo.

13.—Tribunal administrativo

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato, serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

14.—Cuestiones entre contratista y dependientes

Las cuestiones que se susciten entre el contratista y sus empleados en este servicio, se ventilaren ante el Tribunal que compete, siendo á aquellas completamente extraño el Ayuntamiento.

15.—Tipo de subasta

El tipo de la subasta es de cuatro mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas.

16.—Domicilio del Contratista

El contratista deberá residir en esta ciudad, ó, en su defecto, tener persona en ella, con poder bastante, que le represente, entendiéndose siempre que aquel, es responsable de todos los actos de su apoderado, y cualquiera notificación hecha á éste se entenderá como si lo fuera á su principal, sin que pueda en ningún

caso, eximirse de ninguno de sus deberes, cualquiera sea el pretexto que alegue.

17.—Prórrogas

Salvo los casos de fuerza mayor previstos por la Instrucción y ley de obras públicas, y solo en las consideradas especiales, podrán solicitarse prórrogas para terminar las obras contratadas, limitándolas a un tercio del plazo de duración.

18.—Denuncias

El contratista con cargo a la fianza, pagará a los denunciados, el importe del 25 por 100 sobre el valor del fraude denunciado si resulta, cierto y probado. Los que aspiren a dicho premio, depositarán en la Caja municipal una cantidad equivalente al valor de las obras o trabajos necesarios para comprobar la exactitud de la falta; y de resultar ésta cierta, indemnizará dicho gasto el contratista.

19.—Forma de pago

Durante la ejecución de las obras podrán abonarse al contratista a buena cuenta cantidades parciales del precio del remate, previo certificado expedido por el Arquitecto Municipal, siempre que las obras se ajusten a las condiciones de la subasta.

20.—Contratos con los obreros

El rematante deberá celebrar con los obreros que utilice para las obras, el contrato prevenido por el art. 1.º del Real decreto de 20 de Junio de 1902, en el que precisamente se estipulara la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

21.—Plazo de ejecución y garantía

Conforme indica el Sr. Arquitecto, el plazo de ejecución será de tres meses é igual el de garantía; modificación de las condiciones facultativas, que consigna dicho funcionario en oficio fecha de hoy.

Mo delo de proposición

en papel de la clase 11 (una peseta)

Don..... domiciliado en esta ciudad calle de..... n.º..... provisto de la cédula personal que exhibe n.º..... de la clase..... expedida dia..... y enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para contratar, mediante subasta, la construcción del pavimento que ha de cubrir las bóvedas del hemicycleo del Ensanche del cementerio Católico de esta ciudad y canales laterales de desagüe que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º..... de esta provincia, me obligo a tomar a mi cargo dicho servicio por la cantidad de pesetas (en letras), sugetándome en un todo a dichas condiciones, Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

Fecha (en letra) Firma (entera).

Nota.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre ó carpeta dirán: "Proposición para optar a la subasta de obras en el Ensanche del cementerio Católico de Palma a que se refiere el anuncio del BOLETIN OFICIAL n.º....." Casas Consistoriales de Palma a veinticuatro de Marzo de mil novecientos diez y seis.—El Alcalde Presidente, El Barón de Pinópar.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Fabregues.

DECRETO.—Visto el pliego de condiciones que antecede y estando su confección conforme a las prescripciones del Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, usando de las facultades que la misma me confiere he acordado concederle mi aprobación.

Palma 27 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Dionisio Alonso Martínez.

Núm. 878

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido a esta Alcaldía los Sres. Pieras y Cabrer pidiendo permiso para instalar 4 motores eléctricos de 10, 5, 2 y 1/2 caballos de fuerza en la casa número 46 sita en la calle de Hornabeque destinados a poner en movimiento varias máquinas de

aserrar y de trabajos especiales de carpintería a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, a efectos de reclamación.

Palma 21 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Barón de Pinópar.

Núm. 898

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Concurso para el derribo de casas en la Plaza de la Pescadería

Diez días despues de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si no fuese festivo, y al primer día siguiente si lo fuese, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados el concurso público para contratar las obras de derribo de las casas número 35 y 37 de la Plaza de la Pescadería para ensanche de la vía pública con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

No se fija tipo para el concurso y para tomar parte en el mismo deberán los licitadores constituir en la Caja municipal como fianza la suma de cincuenta pesetas.

Modelo de pro. o. i. c. ó

Don..... segur cédula personal número..... que acompaña enterado del anuncio y pliego de condiciones para el concurso público para contratar las obras de derribo de las casas números 35 y 37 de la Plaza de la Pescadería se ofrece..... con entera sujeción a aquellos por la cantidad de (en letras)..... pesetas..... céntimos, que (cobrará ó pagará) (del ó al) Municipio.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el referido concurso.

Mahón a veinte de Marzo de mil novecientos diez y seis.—El Alcalde Presidente, P. G. de Moncada.

Núm. 885

Arriendo de un local para matadero

El Ayuntamiento, en sesión que celebró el día primero del actual, acordó contratar por tres años el arriendo del local que en la actualidad ocupa en el muelle el Matadero Público de esta ciudad, con sujeción a las condiciones que figuran en el expediente que obra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de mil novecientos cinco con objeto de que durante los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de las Baleares, puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiéndose que después de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo dispuesto en el artículo citado.

Mahón 20 Marzo de 1916.—El Alcalde-Presidente, P. G. de Moncada.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Santiago MasPOCH.

Núm. 906

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

A los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia al público que el Ayuntamiento de esta villa ha acordado adquirir mediante subasta y con sujeción al pliego de condiciones aprobado, quince mesas para la venta de carne en el Mercado, debiendo advertir que pasados los diez días siguientes al que se publique este anuncio en el B. O. no se admitirá ninguna reclamación.

Lluchmayor 27 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Lorenzo Cirerol.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 907

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Confeccionado el repartimiento de Consumos de este pueblo para el corriente año de 1916, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de su inserción en el B. O. de esta provincia.

Sansellas 25 Marzo de 1916.—El Alcalde, Antonio Cirer.—P. A. de la J. M. Miguel Ramis, Secretario.

Núm. 897

Don Antonio Nuñez de Castro y Salcedo, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por término de veinte días los créditos y acciones que puedan representar los documentos privados que obran unidos a los folios tres a seis de los autos que se dirá y son del tenor siguiente:

1.º Por 3.000 pesetas.—Yo D.ª Antonia Llompart y Pizá, viuda de don Nicolás Perera y Bestard y mi hijo Pedro Perera y Llompart, naturales y vecinos de esta ciudad, domiciliados en esta ciudad, calle de Rubi, n.º 9 pagaremos a la orden de D. Jaime Oliver y Cañellas, Presbítero, dentro de un año a contar desde esta fecha, y en su falta a la persona ó personas que tuviesen su derecho la cantidad de tres mil pesetas en moneda de oro ó plata con exclusión de todo papel moneda, aun que fuese de curso forzoso, valor recibido del mismo en este acto y a presencia de los testigos que suscriben, queriendo que sean de nuestra cuenta todos los gastos ó costas que ocasione la falta de nuestro cumplimiento.—La expresada cantidad producirá intereses al seis por ciento pagaderos por semestres adelantados.—Palma 21 de Noviembre de 1902.—Antonia Llompart.—Pedro Perera.—Como testigo.—Sebastián Font, Presbítero.—Como testigo.—Manuel Ferrer.—Dia 21 Noviembre 1902, pago noventa pesetas por un semestre adelantado y finira dia 21 Mayo 1903.—Pagueuse a la orden de Don Gabriel Oliver Seguí valor recibido en efectivo. Respondo de la legitimidad de este pagaré. Palma once Diciembre 1912.—Jaime Oliver.

2.º Por pesetas 1.000.—A la orden de D. Jaime Oliver, Presbítero, yo Antonia Llompart viuda de D. Nicolás Perera pagaré en esta ciudad de Palma en moneda de oro ó plata la cantidad de mil pesetas que de dicho señor recibo en este acto a presencia de los testigos que suscriben.—Si por falta de mi cumplimiento fuese conducida a los Tribunales quiero que corran por mi cuenta todos los gastos que por este motivo se ocasionaren.—No se tenga para nada lo rayado en la primera y segunda línea.—Palma 27 Julio 1904.—Antonia Llompart.—Como testigo.—Pedro Perera.—Sebastián Font.—Pagueuse a la orden de D. Gabriel Oliver Seguí valor recibido en efectivo del mismo a mi entera satisfacción. Me constituyo deudor solidario respondiendo de la legitimidad. Palma once Diciembre 1912.—Jaime Oliver.

Y 3.º He recibido de D. Jaime Oliver, Presbítero, la cantidad de mil pesetas que, devolveré en la mayor brevedad y caso de que no pueda efectuarse el pago tan pronto como se confía y desea mi señora madre se hará cargo de dicha deuda y la devolverá bajo las condiciones que estipulen mi propia madre y el ya citado Sr. Oliver. Son testigos de este acto D. Sebastián Font, Presbítero, y su hermano D. Jaime.—Palma 22 Octubre 1904.—Pedro Perera.—Como testigo.—Sebastián Font, Presbítero.—Como testigo.—J. Font Montecos.—Antonia Llompart.—Pagueuse a la orden de D. Gabriel Oliver y Seguí el importe de este pagaré a quien lo transfiero por haber recibido del Oliver su montante. Palma once de Diciembre 1912.—Jaime Oliver.

En junto dichos tres documentos, los

créditos que ellos representan y accionar que de los mismos puedan derivarse han sido justipreciados en doscientas cincuenta pesetas.

Pertenecen a D. Gabriel Oliver y Seguí y se venden para pago de costas a instancia de D.ª Antonia Llompart y Pizá y D. Pedro Perera y Llompart en el procedimiento de apremio que contra aquel siguen; quedando señalado para la subasta y remate el día veinte y nueve de Abril próximo a las doce, la cual se celebrará en los estrados de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

Primera: Los documentos privados transcritos estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Segunda: Todo licitador deberá consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del justiprecio; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Tercera: El rematante deberá acreditar oportunamente en los autos haber satisfecho al Estado los derechos que corresponda por la transmisión de los derechos que se venden, y

Cuarta: Los gastos de subasta y remate serán de cargo del comprador, todo lo cual queda acordado en providencia de diez y siete del actual dictada en dicho procedimiento de apremio.

Palma veinte y dos de Marzo de mil novecientos diez y seis.—Antonio Nuñez de Castro.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm 890

Don Jaime del Ojo y Fiestas Baquedano, Juez de primera instancia del Partido de Manacor.

Por el presente edicto, se anuncia la muerte sin testar de Francisco Artigues Bauzá, que falleció soltero en la villa de Porreras dia cinco de Mayo de mil novecientos quince, lo cual queda dispuesto en providencia de hoy a instancia de Catalina Artigues Bauzá que ha solicitado la declaración de herederos del mismo, a favor de los tres hermanos germanos la nombrada Catalina y Antonio y Maria Artigues Bauzá; y se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Manacor a veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos diez y seis.—Jaime del Ojo.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 896

Por el presente edicto se hace saber que ante este Juzgado y Secretaría de D. Antonio Obrador penden y siguen autos demanda de pobreza a instancia del procurador D. Antonio Jaume en nombre de Micaela Serra Serra, contra Maria Serra Serra de ignorado paradero y otros, en los cuales ha recaído una providencia que a la letra es como sigue.—Providencia.—Juez Sr. del Ojo.—Manacor a veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos diez y seis.—Por presentado este escrito con la orden que se acompaña, unanse a los autos de su referencia y proveyendo a lo principal del de fecha primero de Febrero último, se há por interpuesta la demanda de pobreza que se insta a nombre de Micaela Serra de la que se confiere traslado con emplazamiento en forma y término de nueve días a los demandados Coloma Serra Serra, José Serra Obrador y Maria Serra Serra, con entrega en el acto de las copias simples presentadas para que comparezcan y la contesten, y el Señor Liquidador del impuesto de derechos Reales de este Partido en su cualidad de Abogado del Estado, expidiéndose para el emplazamiento de los dos primeros orden al Juez Municipal de Porreras como se interesa en el cuarto otrosi, y para el de la Maria Serra Serra por ser de ignorado paradero como se espresa en el tercer otrosi edictos en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia expidiéndose para el oficio para el Señor Gobernador Civil de la misma.—Lo mandó y firma S. S. doy fé.—Del Ojo.—Ante mí Miguel Marcó, oficial.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado en la transcrita providencia de la demandada María Serra Serra por ser de ignorado paradero se expide el presente para el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Manacor á veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos diez y seis.—Jaime del Ojo.

Ante mí.—P. I. del Secretario D. Antonio Obrador, Miguel Marcó, oficial.

Núm. 878

Don Miguel Marcó y Catañy, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del Partido de Manacor.

Certifico: Que ante este Juzgado y Secretaria de mi cargo, penden autos ejecutivos para pago de pesetas, que se espresarán, en los que recayó sentencia de remate, que fué publicada el mismo día y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:—«Sentencia» En la Ciudad de Manacor á veinte de Marzo de mil novecientos diez y seis. El Sr. D. Jaime del Ojo y Fiestas Ba quedano Juez de primera instancia de la misma y su Partido, Habiendo visto estos autos ejecutivos, seguidos á nombre de la Sociedad denominada «Credito Balear», domiciliada en Palma, ejecutante, representada por el Procurador D. Gabriel Ferrer y Vidal, y defendida por el Letrado D. Antonio Sbert, contra Onofre Aguiló Bonnin, de ignorado paradero y.—Fallo.—Que debo mandar y mando, siga la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto cumplido pago á la Sociedad acrehedora «Credito Balear», de la cantidad de cinco mil pesetas de capital, intereses y costas que reclama al ejecutado Onofre Aguiló Bonnin y son objeto de la ejecución, en cuyas costas se condena á dicho ejecutado. Así por esta mi sentencia que en la forma ordenada se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia por la rebeldía del ejecutado, para que le sirva de notificación, la pronuncio, mando y firmo.—Jaime del Ojo.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado libro y firmo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, visado por el Sr. Juez de este Partido en Manacor á veinte y uno de Marzo de mil novecientos diez y seis.—Miguel Marcó.—V.º B.º.—El Juez del Partido, Jaime del Ojo.

Núm. 874

Certifico: Que ante este Juzgado y Secretaria de mi cargo, penden autos ejecutivos para pago de pesetas, que se espresarán, en los que recayó sentencia de remate que se publicó el mismo día cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:—«Sentencia» En la Ciudad de Manacor á veinte de Marzo de mil novecientos diez y seis. El Sr. D. Jaime del Ojo y Fiestas Ba quedano Juez de primera instancia de la misma y su Partido, Habiendo visto estos autos ejecutivos seguidos á nombre de la Sociedad denominada «Cambio Mallorquín», domiciliada en Palma, ejecutante, representada por el Procurador D. Gabriel Ferrer y Vidal y defendida por el Letrado don Antonio Sbert, contra Onofre Aguiló Bonnin, de ignorado paradero, que no ha comparecido y.—Fallo:—Que debo mandar y mando siga la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto cumplido pago á la Sociedad acrehedora «Cambio Mallorquín» la cantidad de cinco mil pesetas de capital, intereses y costas que reclama al ejecutado Onofre Aguiló Bonnin y son objeto de la ejecución, en cuyas costas se condena á dicho ejecutado. Así por esta mi sentencia, que en la forma ordenada, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia por la rebeldía del ejecutado para que le sirva de notificación, la pronuncio, mando y firmo.—Jaime del Ojo.

Y para que conste cumpliendo con

lo mandado, libro y firmo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, visado por el señor Juez de este Partido en Manacor á veinte y uno de Marzo de mil novecientos diez y seis.—Miguel Marcó.—Visto Bueno.—El Juez del Partido, Jaime del Ojo.

Núm. 901

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE INCA

Cédula de emplazamiento.—En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido en providencia del día de ayer, dictada á instancia del Procurador D. Miguel Rayó en nombre de D.ª María Magdalena Moyá vecina de Binisalem en el incidente sobre demanda de beneficio de pobreza con citación de D. José Miró Arbona y de los herederos desconocidos de Angela Moyá Ferrer, se emplaza á dichos herederos denominados para que dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de ésta cédula, comparezcan ante este Juzgado en dichos autos, con prevención de que si no comparecieren dentro de dicho término les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y se sustanciará el incidente tan solo con el Sr. Liquidador del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes de este partido como delegado del Estado.

Inca 2 de Marzo de 1916.—El Secretario judicial, Pedro J. Serra.

Núm. 923

CEDULA DE CITACION

A D. Pedro Miralles Cantallops, de ignorado paradero, se hace saber: Que el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día veintisiete de los corrientes dictada en autos preparatoria ejecutiva y embargo preventivo, seguidos por el procurador D. Lorenzo Nicolau en nombre de Sebastián Amengual Mut, contra Pedro Miralles Cantallops sobre reconcomimiento de firmas, ha mandado se cite de comparecencia al expresado D. Pedro Miralles Cantallops para que comparezca ante este Juzgado el día primero de Abril próximo á las diez horas al objeto de absolver posiciones á instancia de dicho Sebastián Amengual Mut con prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Inca á veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Pedro J. Serra.

Núm. 891

Don Mateo Riera y Morey, Juez municipal letrado de la ciudad de Manacor, Balears.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos juicio verbal civil instados por el procurador don Antonio Jaume y Ribot en nombre y virtud de poder de D. Miguel Planas Nicolau contra Margarita Ribot y Llull sus herederos, sucesores ó causa habientes de ignorado paradero sobre pensiones de un censo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente: «En la ciudad de Manacor á veinte y tres de Febrero de mil novecientos diez y seis, el Tribunal municipal compuesto del Sr. Juez municipal D. Mateo Riera Morey y de los señores adjuntos D. José Castor y don Andres Alcover, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes de la una como actor el procurador D. Antonio Jaume y Ribot en concepto de apoderado de D. Miguel Planas y Nicolau y de la otra Margarita Ribot y Llull sus herederos ó causa habientes de ignorado paradero y en su rebeldía sobre pago de pensiones de censo y.—Fallo:—Que dando lugar á la demanda interpuesta por D. Antonio Jaume y Ribot en la representación que ostenta, debemos condenar y condenamos á la demandada Margarita Ribot y Llull sus herederos, sucesores ó causa habientes en rebeldía y de igno-

rado paradero á que dentro de quinto día á contar desde aquel en que sea firme el presente fallo, paguen al actor D. Miguel Planas y Nicolau la cantidad de doscientas ochenta y tres pesetas cuarenta céntimos importe líquido de las veinte últimas pensiones del censo que se reclama, salvo error, intereses al cinco por ciento de la cantidad pedida á contar desde la interposición de la demanda hasta su efectiva solución y el de los costas de este juicio.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente Juzgando que se publicará en rebeldía de los demandados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y extrados de este Juzgado, la pronunciamos, mandamos y firmamos en la ciudad y fecha espresada.—Mateo Riera.—José Castor.—Andrés Alcover.—Publicada el siguiente día al de su fecha.—Lorenzo Bosch.

Por tanto y para que sirva de notificación en forma á los demandados Margarita Ribot y Llull sus herederos sucesores ó causa habientes de ignorado paradero, se publica el presente edicto. Manacor á veinte y tres de Febrero de mil novecientos diez y seis.—Mateo Riera.—Ante mí, Lorenzo Bosch.

Núm. 884

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE BALEARES

En virtud de lo prevenido en las disposiciones vigentes, en el próximo mes de Junio, tendrán lugar los exámenes de Ingreso en esta Escuela Normal.

Las aspirantes á dichos exámenes deberán tener quince años cumplidos según el R. D. de 30 de agosto del año 1914 y lo certificarán mediante la partida de nacimiento del registro civil, sin legalizar las que pertenecen á esta provincia y legalizada si á cualquier otra. Las interesadas deberán solicitar dichos exámenes durante el mes de Abril, con instancia escrita de su puño y letra, dirigida á la Sra. Directora, acompañada de un certificado de estar revacunada y no padecer enfermedad contagiosa, exhibiendo su cédula personal. Satisfarán dos pesetas cincuenta céntimos en papel de pagos al Estado, un timbre móvil para el papel y otro para la papeleta.

Las aspirantes no conocidas del Establecimiento identificarán su persona mediante la firma de dos testigos y la presentación de la cédula correspondiente.

Lo que de orden de la Señora Directora se anuncia para conocimiento de las interesadas. Palma de Mallorca 23 de Marzo de 1916.—La Secretaria, Margarita Ripoll.—V.º B.º.—La Directora, M. de las Mercedes Usua.

Enseñanza no oficial

En cumplimiento de las disposiciones vigentes las que deseen dar validez académica á los estudios hechos fuera de la Escuela Normal, deberán solicitarlo durante el mes de Abril, como plazo improrrogable presentando en la Secretaria de 10½ á 12½, la correspondiente instancia dirigida á la señora Directora en los impresos que se facilitan en la Secretaria. Dicha instancia deberá ser firmada por la interesada y en ella costarán las asignaturas de que desea ser examinada.

Las aspirantes además de exhibir su cédula personal é identificar su persona satisfarán veinticinco pesetas en papel de pagos al Estado por cada grupo de asignaturas, importe del primer y segundo plazos de la matrícula, con arreglo á la R. O. de 24 de Septiembre de 1913; cinco pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de examen, un timbre móvil para cada grupo de papel y uno para cada una de las asignaturas de que pretenda ser examinada.

Lo que de orden de la señora Directora se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Palma 24 de Marzo de 1916.—La Secretaria, Margarita Ripoll.—V.º B.º.—La Directora, M. de las Mercedes Usua.

Núm. 911

Don Bartolomé Mir y Calafell, arrendatario de la recaudación de Contribuciones é Impuestos de la provincia de Baleares.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales correspondientes al actual ejercicio de 1916 tendrá lugar en esta provincia, durante los días laborables que transcurran del 1 al 30 del entrante mes de Abril, verificándose el cobro en cada distrito municipal por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, conforme á lo dispuesto por la R. O. de 4 de Febrero de 1903 y con sujeción á la escala recaudatoria que establece el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

DISTRITOS MUNICIPALES

Partido de Palma

Algaida del 4 al 8.—Andraitx del 16 al 19.—Bañalbufar días 14 y 15.—Deyá días 15 y 16.—Buñola días 17 y 18.—Esportas días 9 y 10.—Establimento días 19 y 20.—Estallenchs días 16 y 17.—Calviá del 17 al 19.—Fornatx días 9 y 10.—Lluchmayor del 1 al 8.—Marratxí del 2 al 5.—Puigpuñent días 20 y 21.—Santa Eugenia días 11 y 12.—Santa Maria días 6 y 7.—Sóller del 8 al 13.—Valldemosa días 11 y 12.

Partido de Inca

Alaró del 17 al 20.—Alcudia del 9 al 12.—Binisalem del 15 al 18.—Búger del 12 al 14.—Campanet del 13 al 15.—Costitx días 16 y 17.—Escorca el día 21.—Inca del 19 al 23.—Lloseta días 21 y 22.—Lubí del 8 al 11.—Matia del 13 al 15.—Muro del 21 al 23.—Pollensa del 13 al 19.—La Puebla del 12 al 15.—Sansellas del 15 al 18.—Santa Margarit del 16 al 19.—Selva del 19 al 22.—Sineu del 17 al 20.

Partido de Manacor

Artá del 18 al 21.—Campos del 2 al 4.—Capdepera del 22 al 25.—Felanitx del 25 al 30.—Manacor del 21 al 26.—Montuiri días 6 y 7.—Petra del 6 al 8.—Porreras del 9 al 12.—San Juan días 4 y 5.—Santañy del 14 al 17.—San Lorenzo del 15 al 17.—Son Servera del 11 al 13.—Villafraña días 18 y 19.

Partido de Menorca

Alayor del 20 al 23.—Ciudadela del 2 al 6.—Ferrerías días 8 y 9.—Mahón del 1 al 5.—Mercadal del 16 al 18.—San Luis días 14 y 15.—Villa Carlos del 11 al 13.

Partido de Ibiza

Formentera del 6 al 9.—Ibiza del 1 al 5.—San Antonio Abad del 10 al 13.—San José del 14 al 17.—San Juan Bautista del 18 al 21.—Santa Eulalia del 22 al 25.

Se advierte á los señores contribuyentes que no se provean de sus respectivas cédulas durante los días de cobranza en su respectivo distrito municipal, que podrán efectuarlo durante los restantes días del mes en las oficinas recaudatorias de sus respectivas Zonas á saber:

Partido de Palma, Oficina de recaudación en esta ciudad calle de Vilanova núm. 9-1.º

Partido de Inca, Oficina de recaudación en Inca calle del General Luque núm. 12.

Partido de Manacor, Oficina de recaudación, Manacor calle de Plaza de Cos núm. 5.

Partido de Menorca, Oficina de recaudación, Mahón calle de la Infancia núm. 12.

Partido de Ibiza, Oficina de recaudación, Ibiza calle de dos de Mayo número 10.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 27 de Marzo de 1916.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA

INDICE correspondiente al mes de Marzo de 1916

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

- Parte diario oficial.
- Exposición y R. D. creando, bajo la denominación de Junta de Transportes Marítimos, una Comisión que entenderá en todo cuanto se refiera á la regulación del transporte marítimo de los artículos indispensables á la vida nacional, principalmente el trigo y el carbón. 7677
- Real decreto nombrando Gobernador civil de la provincia de Madrid á D. Alejandro Rosasillo y Pastors, Diputado á Cortes. 7678
- Real orden disponiendo se excluyan de la relación de productos ó artículos que el Estado puede adquirir de la concurrencia extranjera para sus distintos servicios, los artículos que se mencionan. 7678
- Real decreto relativo á la resolución de toda clase de conflictos de jurisdicción entre los Tribunales españoles de la Zona del Protectorado en Marruecos y las Autoridades ó Tribunales de cualquier orden que funcionen en España y las jurisdicciones españolas en dicho Protectorado. 7680

MINISTERIO DE ESTADO

- La Subsecretaria de la Sección Política anuncia haberse establecido con el Gobierno francés un procedimiento para garantizar el curso de la correspondencia de los súbditos españoles que deseen importar artículos de origen alemán cuyo libre tránsito ha sido aceptado por los Gobiernos de Francia é Inglaterra. 7674
- La misma anuncia que las listas de artículos de origen alemán cuyo libre tránsito era aceptado por los Gobiernos francés é inglés han sido sustituidas por la que se publica. 7676
- La misma anuncia que los Gobiernos francés y británico han dispuesto el bloqueo de la costa del Kamerun. 7676
- La misma publica disposiciones en vigor para la entrada de personas neutras en Bélgica. 7676
- La Sección de Comercio publica adiciones y modificaciones á las mercancías cuya exportación de la Gran Bretaña esta prohibida. 7676
- La misma anuncia que el Gobierno francés ha prohibido la salida así como la reexportación procedente de «entrepôt», depósito, tránsito y transbordo y admisión temporal de los productos que se mencionan. 7678
- La misma anuncia que el autedicho Gobierno ha prohibido la importación del azúcar molido y del azúcar en bruto y refinado de origen y procedencia extranjera. 7678
- La Sección de Política del Ministerio de Estado ordena á los súbditos españoles guarden la más estricta neutralidad en la guerra entre Alemania y Portugal. 7678
- La Sección de Comercio anuncia que el Gobierno italiano ha hecho extensivos á los súbditos españoles los beneficios consignados en el artículo 2.º del Decreto italiano de 20 de Junio de 1915, relativos á la prórroga de los plazos para el pago de los derechos y el cumplimiento de las disposiciones establecidas para mantener en vigor los privilegios industriales ó para solicitar su prórroga. 7680
- La Sección de Política publica

disposiciones dictadas por el Gobierno de la República portuguesa y que han de observar los navios que pidan el puerto de Lisboa. 7683

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

- Anuncia haber sido nombrado para la Iglesia y Obispado de Mallorca á D. Rigoberto Domenech y Valls, Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia. 7679
- Real orden circular á los Presidentes y Fiscales de las Audiencias, dictando reglas para evitar el empleo de la dádiva (compa de votos) como medio de obtener los sufragios. 7685

MINISTERIO DE LA GUERRA

- La Junta calificadora de Aspirantes á destinos civiles publica relación de destinos vacantes en esta provincia. 7674
- Real orden circular disponiendo se entienda aclarado, en el sentido que se publica, el párrafo tercero del artículo 186 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento. 7677

MINISTERIO DE MARINA

- Real orden convocando un concurso para cubrir por oposición 40 plazas de aspirantes de Marina en la Escuela Naval Militar. 7680
- El Jefe de la Sección del Material del E. M. O. anuncia que dispuesto un concurso público para contratar la construcción de tres barcasas para el puerto de Mahón, éste se celebrará el día 18 de Abril próximo. 7681

MINISTERIO DE HACIENDA

- Exposición y R. D. prorrogando por doce meses mas el período de vigencia de la ley llamada de Subsistencias, de 18 de Febrero de 1915. 7673
- Real orden prohibiendo la exportación de las alubias, carnes frescas, lentejas y carbón vegetal y disponiendo que dichos artículos se sigan admitiendo con franquicia de derechos de importación. 7678
- Otra prohibiendo la exportación de los rollizos de madero de todas clases cuyo diámetro exceda de 25 centímetros. 7678
- Otra declarando con carácter general y respecto de todas las contribuciones é impuestos del Estado, que la prórroga al presupuesto aprobado por la ley de 26 de Diciembre de 1914, no ha rehabilitado las disposiciones del art. 9.º de dicha Ley, las cuales no tienen aplicación durante el año actual. 7679
- Real decreto nombrado Interventor de Hacienda de la provincia de Zaragoza, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á don Carmelo Sales y Navarro, que lo es de la de Baleares, con la de Jefe de Negociado de primera. 7680
- Real orden autorizando la libre exportación de patatas de Canarias hasta la cantidad de 3.000 toneladas. 7680
- Otra disponiendo se reduzca á cinco pesetas por cada 100 kilogramos el gravamen establecido á la exportación de garbanzos por Real orden de 1.º de Enero último, y que se limite á 12.000 toneladas la cantidad que pueda exportarse 7680
- Otra disponiendo se cree una Comisión compuesta por los señores que se indican, al ob-

- jeto de que emita informe sobre la conveniencia de adoptar las disposiciones que crea pertinentes para señalar precios de ventas, reglamentar, restringir, gravar ó prohibir las exportaciones de los hierros y aceros sin manufacturar. 7680
- Otras disponiendo se eleve á 500 pesetas por cada cabeza mular el gravamen sobre la exportación de la expresada clase de ganado. 7683
- Otra autorizando la libre exportación de las patatas tempranas de la actual cosecha hasta el total de 57.000 toneladas. 7683
- Otra disponiendo se limite á 62.000 toneladas la cantidad total á exportar de los puntales de pino cuyo diámetro mínimo sea inferior á 25 centímetros. 7683
- Otra disponiendo se siga admitiendo el dari ó zahina con franquicia de derechos de importación, y que se reduzcan á dos pesetas 25 centimos por cada 100 kilogramos el derecho que ha de satisfacer dicho artículo al entrar en fábrica cuando se destine á la destilación del alcohol. 7683
- Otras disponiendo se eleve á 250 pesetas por cada 100 kilogramos el gravamen sobre la exportación de la cebada y de la avena. 7684
- Otra disponiendo que la pasta de madera y la madera en rollos para la fabricación del papel queden exentas del pago del impuesto de transportes á su desembarque ó descarga y en las navegaciones de segunda ó tercera clase. 7684
- Otra disponiendo se grave con 18 pesetas por cada 100 kilogramos la exportación del papel continuo de 41 á 50 gramos inclusive de peso por metro cuadrado conteniendo pasta mecánica. 7684
- Otra ampliando hasta 1.º de Abril próximo el plazo fijado en la de 15 del mes actual para la admisión de los informes que en aquella se indican al objeto de estudiar el problema de abastecimiento de hierros y aceros. 7684
- Exposición y R. D. autorizando el establecimiento en las zonas fronterizas de las industrias que se mencionan. 7685

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Real orden circular á los Gobernadores civiles disponiendo exijan á los Alcaldes de los Ayuntamientos de sus respectivas provincias, les manifiesten si en sus respectivas localidades existe Matadero dotado de gabinete micrográfico con elementos para diagnosticar la triquinosis; si existe Profesor Veterinario, Inspector de carnes, y si el sacrificio de reses para el consumo se verifica en dicho Matadero, y ordenándoles apliquen los correctivos que establece la Real orden de 21 de Marzo de 1914 á los Ayuntamientos que no hayan cumplido lo dispuesto en los artículos 180 al 182 del Reglamento de Policía sanitaria de animales domésticos. 7674
- Otra ídem id. id. dictando reglas que faciliten la inspección del trabajo, á fin de asegurar el cumplimiento de las leyes obreras. 7674
- Real decreto disponiendo que á partir del 15 de Marzo próximo las oficinas de Correos autorizadas para el servicio de

- giro admitan bajo las condiciones que se publican y con el gravamen de reembolso, la correspondencia certificada dirigida á poblaciones en que funciona el Giro Postal. 7675
- La Dirección General de Administración publica circular á los Gobernadores civiles significándoles la necesidad de que reunan los datos y los remitan á este Ministerio, relativos á los individuos que viven ó residen en fincas que se hallen incluidas en la Real orden de 27 de Septiembre de 1898 y residan en ellas desde la fecha anterior á la promulgación de la ley de Bases de 29 de Junio de 1911. 7676
- Real orden circular á los Gobernadores civiles disponiendo se facilite al Inspector de Sanidad provincial el material que necesite con cargo á la partida consignada para los Gobernadores Civiles en los presupuestos generales del Estado. 7678
- Real orden declarando que el arbitrio de Peaje y Rodaje es ilegal y prohibiendo su exacción. 7678

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

- Real orden concediendo la excedencia voluntaria á D. Rafel Campos de Loma, Profesor auxiliar de ascenso de la Escuela Profesional de Comercio de Palma. 7675
- Exposición y R. D. disponiendo que para el efecto de la carrera de Institutrices se agrupen del modo que se publica las enseñanzas existentes en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer. 7685

MINISTERIO DE FOMENTO

- La Dirección general de Obras Públicas, publica los pliegos de condiciones particulares y económicas para la subasta de las obras de reparación y firme de varios kilómetros de la carretera de Palma al Puerto de Sóller. 7676
- Real orden disponiendo queden aplazados hasta el 10 de Abril próximo, los exámenes anunciados, para los que aspiren á formar parte del personal subalterno de este Ministerio. 7685

Gobierno Civil

- Continua publicando notas de las subsistencias llegadas en los vapores correos de la Islaña Marítima.—7673 al 7685
- Hace público á fin de evitar desgracias que la fuerza del contratorpedero «Osado» practicará ejercicios de tiro al blanco en la Torre d'en Pau el día 2 y siguientes necesarios del corriente mes. 7673
- Manifiesta haber presentado don Mateo Bosch y Bosch seis solicitudes de registro de pertenencias de mineral de hierro sitas en el término municipal de Andraitx. 7673
- Anuncia que habiéndose propagado á otras fincas del término de Felanitx la viruela en el ganado ovino, señala los predios declarados infectos y sospechosos. 7674
- Publica extensa circular, dictando algunas prevenciones que deberán tener presentes los señores Alcaldes al formar y remitir á la Sección de este Gobierno, las cuentas de fondos municipales respectivas al año 1915. 7676

Id. otra id. ordenando a los señores Alcaldes le manifiestan en el plazo de 5.º día, si en sus respectivas localidades existe Matadero dotado de gabinete micrográfico con elementos para diagnosticar la enfermedad llamada triquinosis. 7676

Manifiesta haber presentado don Vicente Fleches Juan una solicitud de registro de pertenencias de mineral de hierro, sitas en el término municipal de Fornalutx. 7676

Hace público haber dispuesto la nulidad de los registros mineros «San Juan» y «La Albion» y sin curso y fenecidos sus expedientes. 7677

Id. quedar francos y registrables los terrenos que comprendían las minas de lignito «La Confianza», «Maria Candelaria» y «San Juan» de los términos de Sineu, Inca y Binisalem respectivamente. 7677

Publica circular ordenando a los Sres. Alcaldes le manifiesten si los Depositarios y Recaudadores de sus respectivos Ayuntamientos han presentado las cuentas correspondiente al año 1915. 7678

Id. otra id. señalando los días que cada pueblo ha de presentar al juicio de exenciones los mozos del último reemplazo y de los tres anteriores. 7680

Traslada el R. D. declarando disuelto el Congreso de las Diputadas y la parte electiva del Senado; que las elecciones de Diputados se verifiquen el 9 de Abril próximo y las de Senadores el 23 de igual mes, y que las Cortes se reúnan el 10 de Mayo siguiente; a continuación publica el indicador de las operaciones electorales. Ext.º

Manifiesta que en cumplimiento del precedente R. D. la elección de Compromisarios para Senadores debe verificarse el domingo día 16 de Abril y que el viernes 21 siguiente deben presentar en la Secretaría de la Diputación las certificaciones respectivas de sus nombramientos. Ext.º

Publica circular ordenando que inaugurado el periodo electoral quedan en suspenso todos los expedientes de atrasos de cuentas, multas, etc., hasta el 24 de Abril próximo y recomienda a los Sres. Alcaldes guarden la más estricta neutralidad en las elecciones. Ext.º

Id. estado del precio-medio que tuvieron en esta provincia los artículos de consumo que relaciona durante el mes de Febrero próximo pasado. 7682

Reproduce la circular sobre elecciones de Compromisarios la que debe verificarse el sábado 15 de Abril; el viernes 21 siguiente deben presentar las credenciales y la elección se verificará en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación provincial el 23 del repetido mes a las diez de la mañana. 7684

Publica circular recomendando a los Sres. Alcaldes adviertan a las personas que piensen marchar al extranjero, que deberán presentarse con unos días de antelación en este Gobierno principalmente los que hayan de embarcar para Marsella y Argel. 7684

Reproduce un R. D. del Ministerio de la Gobernación fecha 15 de Enero de 1903 sobre vacunación antivariolosa obligatoria y excita a los Sres. Alcaldes, Jueces municipales, Subdelegados de Medicina, Inspectores municipales de Sanidad y Médicos etc., a que obliguen

la vacunación y revacunación a todas los individuos no vacunados. 7684

Traslada una comunicación de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico y en su vista interesa de los Sres. Alcaldes le remitan con toda urgencia los datos que se interesan con arreglo al modelo que se inserta. 7684

Anuncia haber solicitado D. Gabriel Casa's Peña ampliar la Central eléctrica para alumbrado y fuerza motriz que posee en Alcudia a fin de poder llevar fluido a La Puebla, señalando un plazo de treinta días para reclamaciones. 7684

Hace público a fin de evitar desgracias que los lunes y martes de la próxima semana y siguientes las tropas de la Comandancia de Ingenieros practicarán ejercicios de tiro al blanco en Torre d'en Pau. 7685

DIPUTACION PROVINCIAL
Publica los nombres de los Diputados a Cortes nombrados para representar esta provincia desde 5 de Marzo de 1893 y de Senadores desde 15 de Febrero de 1891 hasta la fecha. 7683

COMISION PROVINCIAL
Publica circular recomendando a los Sres. Alcaldes de Palma, Manacor, Inca, Mahón e Ibiza rindan la cuenta justificada de los ingresos y gastos de las Cárceles de sus respectivos partidos, correspondientes al año 1915. 7673

Hace público que abierto el día 29 de Febrero próximo pasado el cepillo del Santo Oristo de la Sangre resultó contener la cantidad de 738'70 pts. depositadas durante dicho mes. 7675

Publica la distribución de fondos propuesta por la Contaduría para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 7678

Id. estado de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración en los Edificios provinciales durante el mes de Febrero próximo pasado. 7683

Id. nota de precios a que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes. 7684

Anuncia haber acordado dar a subasta las obras de albañilería y metales para la traslación de los alienados al manicomio de «Jesus». 7684

COMISION MIXTA
de reclutamiento de Baleares
Participa a los Ayuntamientos que relaciona haber modificado el tipo del jornal regulador suministrado por dichos Ayuntamientos y haber señalado el que menciona. 7673

JUNTA PROVINCIAL
de primera enseñanza
Publica circular interesando de los Sres. Alcaldes remitan a este Gobierno las propuestas de padres y madres de familia que deban ser nombrados Vocales electivos de las Juntas locales de primera enseñanza en substitución de los que fueron nombrados el año 1908. 7674

CUERPO NACIONAL
de Ingenieros de Minas
El Jefe de este distrito publica la cuenta de ingresos y gastos del cuarto trimestre de 1915 referente al 5 por 100 de los depó-

sitos correspondientes a los registros de Minas. 7678

DELEGACION DE HACIENDA
Anuncia primeras y segundas subastas de pinos y leñas altas de los montes «Comuna de Biniamar», «Manut» y «Benifaldó». 7677

Id. el pago de la mensualidad corriente a la Clase pasiva. 7684

INTERVENCION DE HACIENDA
Anuncia que venciendo en 1.º de Abril próximo el cupon n.º 58 de los títulos del 4 por 100 interior, un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, el cupon n.º 27 de los títulos del 4 por 100 amortizable y el cupon n.º 99 del 4 por 100 exterior, desde esta fecha se recibirán dichos cupones e inscripciones que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia. 7677

Id. los días en que deberán pasar la revista anual los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería de esta Delegación. 7679

ADMON. DE CONTRIBUCIONES
Publica relación de industriales cuyas cuotas han sido declaradas fallidas. 7681

TESORERIA DE HACIENDA
Dicta providencia de primer grado de apremio contra morosos en el pago del primer trimestre del actual año por los conceptos de rústica, urbana e industrial y demás impuestos. 7678

Id. otra id. contra D. Antonio Mayol Grimalt, como tercer poseedor de una finca urbana sita en Felanitx. 7685

ADMINISTRACION ESPECIAL
de rentas arrendadas
Anuncia subasta para el día seis del corriente mes para la venta de efectos declarados de comiso por contrabando de tabaco. 7673

ADUANA PRINCIPAL
Anuncia subasta para la venta de una caja con 38 kilos aceite lubricante. 7685

Hace público haber acordado declarar el abandono de una maleta conteniendo 15 kilos piezas de bicicletas y unas mercancías que relaciona. 7685

INSTITUTO GEOGRAFICO
y Estadístico
El Jefe de Estadística publica los datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Enero último y las causas de las defunciones. 7674

El mismo publica circular sobre rectificación anual del Censo Electoral recordando a las autoridades las fechas en que deben remitirle las relaciones a que hace referencia el artículo 2.º del R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Febrero de 1910. 7674

El mismo recuerda a los señores Alcaldes que el día 15 del actual termina el plazo del envío de las antedichas relaciones. 7677

INSPECCION PROVINCIAL
de Higiene pecuaria
Publica estado de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de Febrero próximo pasado. 7681

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS
La Alcaldía de Palma publica los nombres de los que han solicitado permiso para instalar motores eléctricos en esta capital y suburbios.—7673, 7675, 7677, 7680, 7681 y 7685

El Ayuntamiento de id. anuncia haber acordado dar a subasta durante el corriente año la recaudación y aprovechamiento del arbitrio sobre «Permiso de circulación de automóviles e inspección de sus motores». 7673

Los de Mercadal, San Antonio Abad, Bafalbufar, Manacor, Montuiri y Sansellas publican los nombres de los contribuyentes que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el corriente año.—7673, 7675 y 7677

Los de Manacor, Ciudadela, Campanet, Binisalem, Formentera, Santa Margarita, Maria, Costitx, Fornalutx, Bafalbufar, Lluchmayor, San José, Porreras, Santa Eugenia, Capdepera, La Puebla, Montuiri y Sansellas anuncian tener expuestos al público varios de sus respectivos repartos formados para el año en curso.—7673, 7675, 7676, 7677, 7678, 7679, 7681 y 7685

Los de Lluchmayor, Fornalutx y Artá, id. id. un presupuesto extraordinario para el id. en id.—7673 y 7677

Los de Andraitx, Montuiri, Sóller, Pollensa, Escorca, Petra, Ciudadela, Ferrerías, Selva y Bafalbufar, id. id. las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año 1915.—7673, 7675, 8679, 7681 y 7683

El de Establiments idem id. el presupuesto ordinario formado para el presente año 1916. 7673

Los de Marratxí, Selva, Esporlas, Algaida, San Lorenzo, Santa Eugenia, Porreras, San Juan, Mercadal, Lloseta, Montuiri, Calviá, Puigpuñent, Capdepera, Fornalutx, San Antonio Abad, Andraitx, Maria, San Luis, Campos, Ferrerías, Petra, San Juan Bautista, San José, Buñola, Felanitx, Sineu, Deyá, Villafranca, Formentera, Sansellas, Inca y Santa Maria publican las listas definitivas de Concejales y Contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.—7673, 7675, 7676, 7678, 7679, 7680 y 7681

La Alcaldía de Campos hace público se halla detenida en el corral común una oveja encontrada abandonada. 7673

El Ayuntamiento de Alayor publica notas de gastos causados en obras hechas por administración. 7674

El de Santa Margarita, anuncia tener expuestas al público las cuentas municipales respectivas al año 1914. 7675

El de Artá publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Enero del corriente año. 7675

La Alcaldía de Palma hace público que el día 10 de los corrientes quedará abierta la cobranza voluntaria del impuesto sobre carretones con muelles la cual terminará el día 11 de Mayo próximo. 7676

La misma hace saber haber acordado el Ayuntamiento suspender la subasta para la reparación del afirmado de parte de la calle de San Magin. 7676

La misma hace público que el contratista del arbitrio sobre carnes ha nombrado Agente auxiliar a D. José Serra Bonnin. 7677

La misma dicta providencia de apremio de primer grado contra deudores al arbitrio sobre carnes. 7677

El Ayuntamiento de id. publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre del año 1914. 7677

El de Ferrerías anuncia se halla vacante la plaza de Médico titular dotada con el sueldo anual de mil pesetas. 7677

La Alcaldía de Palma dicta providencia de primer grado de apremio contra morosos en el pago del corriente trimestre por los conceptos de Casinos y Carruajes de lujo. 7678

El Ayuntamiento de Buñola anuncia subasta para la recaudación y aprovechamiento de los derechos de Plaza y Matadero durante el año en curso. 7678

El de Muro publica relación de los propietarios interesados en la expropiación acordada para el ensanche del mercado de ganados. 7678

Los de Puigpuñent y Esporlas anuncian quedan de manifiesto al público á efectos de reclamación las relaciones de utilidades que han de servir de base á los repartimientos sustitutos del de consumos y general del actual ejercicio. 7678 y 7681

El de Mahón publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 7679

El de La Puebla anuncia tener de manifiesto al público el proyecto de alineación y rasante de la calle de Muro. 7679

Las Alcaldías de Felanitx, Esporlas, Petra y Sóller, anuncian haber tramitado los correspondientes expedientes para justificar la ausencia por más de diez años de los individuos que relacionan á los efectos de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. 7679, 7681 y 7683

El Ayuntamiento de Palma publica el pliego de condiciones para la subasta del arbitrio sobre permisos de circulación de automóviles é inspección de sus motores. 7680

Los de Establiments y San José anuncian tener expuesto al público el padrón de cédulas personales formado para el corriente año. 7680

El de Palma publica el pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de empedrado en los tinglados de la Plaza Mayor. 7681

El mismo publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. 7681

El de Mahón anuncia tener de manifiesto al público una transferencia de crédito del presupuesto corriente para pago de gastos que quedaron pendientes en 1915. 7681

El de Petra anuncia haber acordado dar á subasta las obras de reforma del abrevadero público de dicha villa. 7681

El de Lluchmayor id. id. una modificación en el plano de Ensanche ó nuevas alineaciones de la parte Sur de la población. 7681

El mismo id. id. dar á subasta los trabajos de peon y carro para la reparación de caminos y calles de la misma. 7681

El de Palma publica el pliego de condiciones para dar á subasta la construcción de una parada de carruajes en la Plaza de Santa Eulalia. 7682

La Alcaldía de Binisalem hace público se halla detenida en el

corral comun una perra ibicenca encontrada abandonada. 7682

El Ayuntamiento de Palma publica el pliego de condiciones para dar á subasta la construcción de aceras en la calle de San Magin. 7683

El mismo publica extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas el mes de Enero del año 1915. 7683

El mismo publica el pliego de condiciones para dar á subasta las obras de reconstrucción de una porción de las aceras y afirmado de la calle de San Magin. 7684

El mismo publica el id. de id. para las obras de construcción del pavimento que debe cubrir las bovedas del hemiciclo del Cementerio Católico y canales de desagüe. 7685

El de Mahón anuncia concurso para el derribo de casas en la Plaza de la Pescadería. 7685

El mismo anuncia haber acordado contratar por tres años el arriendo del local que en la actualidad ocupa en el muelle el Matadero. 7685

El de Lluchmayor hace público haber acordado adquirir mediante subasta quince mesas para la venta de carne en el Mercado. 7685

DEPOSITARIAS MUNICIPALES

Los de los Ayuntamientos de Inca y Buñola publican la cuenta de caja correspondiente al segundo trimestre del año 1915. 7673

Los de los id. de Palma, San Juan, Ferrerías, Alayor, Campanet, Estallenchs, Formentera, Capdepera, Binisalem, Maro y San Antonio Abad publica la id. de id. correspondiente al tercer trimestre del id. id. 7674, 7676 y 7682

El de la id. de Mercadal publica las id. de id. correspondientes al primero y segundo trimestre del id. id. 7682

AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica un auto dictado en veinte y ocho de Febrero último por el que se condena á don Antonio Socias Serra al pago de unas costas y ordenando sea notificado á los herederos de D. Pedro Martí Mir. 7673

Id. otro id. dictado en veinte y cuatro de id. por el que se condena á D. Jaime Tous Amengual al pago de costas de una instancia caducada y ordenando su notificación á los herederos de D. Jaime Oliver Cañellas. 7674

Hace público á sus efectos haber solicitado la viuda del Procurador D. Julián Pi Carrió, la devolución de la fianza que para ejercer dicho cargo habiase constituido. 7674

Anuncia que durante la primera quincena de Mayo próximo se celebrarán exámenes de Secretarios y Suplentes de Juzgados Municipales y durante los diez últimos dias de dicho mes de aspirantes á Procuradores. 7675

Publica relaciones de nombramientos para cargos de Justicia Municipal, de algunas vacantes, de personas que han solicitado cargos y del nombramiento de adjuntos. 7680

Id. un auto dictado en once del corriente mes por el que se condena á los herederos de Jaime Bordoy Sagreras al pago de costas de una instancia caducada y ordenando su notificación á dichos herederos y á los de Jaime Tauier Rosselló 7681

JUZGADOS

de primera Instancia é Instrucción

El de la Catedral saca por segunda vez á pública subasta una porción de tierra embargada á D. Miguel Lladó Torrens. 7673

El de Mahón cita á los padres, parientes y demas personas que puedan facilitar algun dato acerca el hallazgo ó identificación del cadaver de una persona hallada á orillas del mar en el pueblo de Mercadal. 7673

El de Manacor manda á los acreedores del quebrado D. Jaime ó Agustín Piñá Miró presenten á los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos y se les cita para la Junta que debe celebrarse el mes de Mayo próximo. 7674

El mismo cita por dos veces de remate á D. Onofre Aguiló Bonnin ó sus herederos en su caso para que se personen en unos autos dentro el plazo de nueve dias. 7674

El de Inca por medio de cédula emplaza por segunda vez á los herederos de D. José Alzamora Gayá, para que comparezcan en unos autos, personándose en forma. 7674

El de la Lonja anuncia subasta de una finca de D. José Cayetano á solicitud de Práxedes Bujosa Tomás. 7675

El de Manacor hace saber á Miguel Suñer Noguera el precio ofrecido para la pieza de tierra que se le embargó para pago de unas costas. 7676

El de la Lonja saca por segunda vez á pública subasta unos solares que relaciona embargados como de propiedad de los herederos de D. Gabriel Llabrés Ribas. 7678

El de Inca anuncia subasta de dos fincas propias de D.ª Maria Sureda Torrens. 7678

El de Mahón publica el fallo de una sentencia condenatoria contra las hermanas D.ª Antonia y D.ª Rafaela de Vigo y de Bassols. 7678

El de Inca por medio de cédula cita á D. Miguel Noguera Mateu para el día veintuno de los corrientes. 7679

El de la Catedral saca á pública subasta varios bienes muebles é inmuebles embargados á D. Mateo Bosch y Bosch. 7680

El mismo por medio de cédula cita de remate á los herederos de D. Pedro Bosch y Bosch para que se personen en los autos ejecutivos promovistos en nombre de D. Juan Frontera Esterich. 7680

El de la Lonja saca á pública subasta una finca perteneciente y embargada á D. Agustín Taronji Cortes é hijo menor D. Cayetano Taronji Segura. 7681

El de Inca por medio de cédula cita á Bartolomé Mestre Burguera para informarle de una causa sobre defraudación contra Jaime Amengual Roig (a) Maganet. 7681

El de la Catedral cita á D. Mariano Amengual Carriñez ó sus herederos y á cuantas personas pueda perjudicar la inscripción de una tercera parte indivisa de una finca solicitada por los hermanos D. Juan y D.ª Ana Terrasa Rebasa. 7682

El de Manacor notifica el fallo de una sentencia á unos demandados que están en rebeldía. 7682

El de la Catedral cita á D. Antonio Sabater Cañellas ausente en ignorado paradero para que comparezca en unos autos á usar de su derecho en un juicio de testamentaria. 7684

El de Inca por medio de cédula

emplaza á Antonia Capó Capó para que se persone en unos autos dentro el término de nueve dias. 7684

El de la Catedral saca á pública subasta unos créditos y acciones que menciona pertenecientes á D. Gabriel Oliver Seguí. 7685

El de Manacor anuncia la muerte sin testar de Francisco Artigues Bauzá y llama á los que se crean con derecho á su herencia. 7685

El mismo dicta una providencia emplazando á Maria Serra Serra para que con otros conteste á una demanda de pobreza. 7685

El mismo expide dos certificaciones en que se condenó á Onofre Aguiló Bonnin al pago de cinco mil pesetas á la Sociedad «Crédito Balear» é igual cantidad al «Cambio Mallorquin» además los intereses y costas que son objeto de ejecución. 7685

El de Inca por medio de cédula cita y emplaza á D. José Miró Arbona y herederos desconocidos de Angela Moyá Ferrer para que comparezcan en unos autos en el término de nueve dias dias. 7685

El mismo por medio de id. cita á D. Pedro Miralles Cantallops para el dia 1.º de Abril próximo á instancia de Sebastián Amengual Mut. 7685

JUZGADOS MUNICIPALES

El de Muro cita para el dia cuatro del actual á Jaime Moragues Gual para celebrar un juicio verbal instado por parte de D. Antonio Oliver Carrió. 7673

El de Pollensa cita á los herederos de Miguel Caimari Martorell para celebrar un juicio verbal instado por D.ª Margarita Canaves Suau. 7674

El mismo id. á los id. de D. Antonio Llobera Morey para celebrar otro id. con el apoderado de D. Antonio Salom Sureda. 7674

El mismo id. á D.ª Esperanza Cifre Ferrer ó sus herederos para celebrar otro id. instado por D. Juan Compañy Cifre. 7674

El de Muro cita por segunda vez para el dia veinte del actual á Jaime Moragues Gual á instancia del apoderado de don Antonio Oliver Carrió. 7679

El de la Lonja saca á pública subasta unos muebles embargados á D.ª Magdalena Palou y Tomás para pago á D. Gabriel Obrador Alou. 7680

El de Llubi anuncia se halla vacante la plaza de Secretario Suplente de dicho Juzgado. 7682

El de Muro cita por tercera y última vez para el dia veintiocho del actual á Jaime Moragues Gual á instancia del apoderado de D. Antonio Oliver Carrió. 7683

TRIBUNALES MUNICIPALES

El de la ciudad de Ciudadela publica el fallo de una sentencia condenando á Antonio Capellá Gornas y otros al pago mancomunadamente de cierta cantidad á D.ª Inés Comellas Febrer. 7682

El de la id. de Manacor notifica el fallo de una sentencia á los demandados Margarita Ribot Llull, sus herederos ó sucesores de ignorado paradero. 7685

COMANDANCIA DE ARTILLERIA de Menorca

Anuncia la venta en pública subasta oral de una yegua y cuatro mulos de desecho pertenecientes á la misma. 7680

COMANDANCIA DE CARABINEROS

de Mallorca

Anuncia subasta para la venta de cinco caballos de desecho pertenecientes a la remonta del Estado y en Mahón la venta de otro id. perteneciente a la misma. 7680

COMAND. DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncia subasta para la enagenación de un caballo dado por inútil para el servicio del Instituto. 7680

PARQUES DE INTENDENCIA

El Jefe del Parque de la Plaza de Mahón anuncia concurso para la adquisición de los artículos que relaciona. 7677

El idem del Parque de la Plaza de Palma anuncia lo mismo. 7679

PARQUES DE SUMINISTROS

El Jefe del Parque de la Plaza de Palma convoca a subasta oral para la venta de trapo y demas aprovechamientos dados de baja por inútiles. 7683

REQUISITORIAS

El Juez instructor del regimiento infantería Inca D. Angel Flores, cita al recluta no incorporado Antonio Campaner Munar, natural de Costitx. 7673

El id. id. de la comandancia de marina de esta provincia don Juan Delgado, cita a los que se consideren dueños de 23 bultos de tabaco apresados en Cabo Endrichol el 8 de Diciembre último y de 26 hallados en una cueva de Cala San Vicente el 12 de dicho mes. 7673

El id. id. del regimiento infantería Palma D. Eduardo Carratalá, id. al recluta Jaime Romellá Mortorell, natural de Palma. 7674

El id. id. del escuadrón cazadores de Mallorca D. Raimundo Bó, id. al recluta Antonio Rigo Covas, natural de Santafy. 7674

El id. id. de la comandancia de artillería de Mallorca D. Luis Cerdó, id. al recluta Miguel Ferrer Pons, natural de Sineu. 7674

El id. id. del batallón cazadores Ibiza D. Gabriel Ferrer, id. a seis reclutas procesados por falta de concentración, naturales de la Isla de Ibiza. 7675

El id. id. del regimiento infantería Inca D. Angel Flores, id. a José Servera Nebot, natural de Son Servera, procesado por no haber pasado la revista anual de 1913 y 1914. 7678

El id. id. del mismo regimiento D. Julián Martínez, id. al recluta Juan Llompert Martorell, natural de Manacor (Selva). 7678

El id. id. de la comandancia de

artillería de Mallorca D. José Godoy id. al recluta Gabriel Boned Tous, natural de Calviá. 7678

El id. id. de la comandancia de marina de esta provincia don Juan Delgado, id. a los que se consideren dueños de un bote con 17 bultos de tabaco apresado en aguas de Soller y a los de una embarcación pequeña con 8 bultos de id. apresada en el Portichol de la bahía de Palma. 7678

El id. id. del gobierno militar de Menorca D. Joaquín Albertí, id. al recluta Juan Bermengo Colom, natural de Soller. 7679

El id. id. D. José Ferrer, id. al recluta Juan Guasp Coll, natural de Alaró. 7679

El id. id. D. Vicente N., id. a José Roig Boned, vecino de Palma, procesado por no haber pasado la revista anual reglamentaria. 7681

El id. id. de la comandancia de artillería de Mallorca D. Domingo Vidal, id. a Gabriel Adrover Artigues, natural de Felanitx, procesado por falta de concentración. 7681

El id. id. de la comandancia de marina de esta provincia don Juan Delgado, id. a los dueños de tres faluchos y tabaco y al patrón y tripulantes de dichos faluchos. 7681

El id. id. de la id. id. de Barcelona D. Antonio M.ª Villalon, id. a Francisco Nadal Andrés, natural de Palma, para declarar en una causa. 7681

El id. id. de la comandancia de artillería de Mallorca D. Justo Navarro, id. al recluta José Igarzo Pericás, natural de Soller. 7682

El id. id. de la compañía de telégrafos de Menorca D. José Vila, id. al recluta José Costa Tur, natural de San José. 7682

El id. id. de la compañía de telégrafos de Mallorca D. Benito Fernandez, id. a los reclutas Miguel Mestre Deyá, natural de Palma y Francisco Forteza Llopis, natural de Santafy. 7682

El id. id. de la comandancia de marina de esta provincia don Juan Delgado, id. a los dueños de un falucho apresado con 45 bultos de tabaco en un islote de Cabrera y a los de 10 bultos apresados en Cabo Pinar. 7682

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Anuncia que el día 1.º de Abril próximo, quedará abierta la matrícula para los alumnos que deseen examinarse durante el mes de Junio siguiente. 7681

Id. se halla vacante y debe proveerse por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la

Sección de Letras con destino al Instituto general y técnico de Baleares. 7682

Id. un concurso para proveer siete plazas dotadas con el haber anual de 1500 pesetas. 7683

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO de Baleares

Anuncia que durante todo el mes de Abril estará abierta la matrícula para los exámenes de ingreso que tendrán lugar durante el mes de Junio del corriente año. 7681

Id. que los que deseen dar validez académica a los estudios hechos libremente deberán solicitarlo durante el antedicho mes de Abril. 7681

ESCUELA PROFESIONAL de Comercio

Anuncia que la matrícula de enseñanza no oficial para los que deseen examinarse en el mes de Junio próximo estará abierta desde el 1.º al 30 de Abril, como plazo improrrogable. 7684

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS

Anuncia que los exámenes de ingreso tendrán lugar el próximo mes de Junio y que deberán solicitarlo dentro el mes de Abril anterior. 7685

Id. que los que deseen dar validez académica a los estudios hecho fuera de la Escuela deberán solicitarlo durante el antedicho mes de Abril. 7685

EMPRESA RECAUDATORIA del Contingente provincial

Participa a los Señores Alcaldes haber acordado la Comisión provincial el apremio de primer grado contra los Ayuntamientos morosos en el pago del primer trimestre corriente y les recomienda el pago, a fin de evitar los gastos que les habrá de ocasionar el procedimiento que se incoe. 7673

ARRENDAMIENTO

de la recaudación de contribuciones é impuestos

Anuncia que la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales correspondientes al actual ejercicio tendrá lugar desde el día 1.º al 30 del entrante mes de Abril. 7685

AGENTES EJECUTIVOS

de contribuciones é impuestos

El del arbitrio sobre vinos, bebidas espirituosas y alcoholes de esta capital, anuncia subasta de cinco mesas embargadas a D. Francisco Amengual. 7674

El de la zona de Manacor anuncia id. de una porción de tierra embargada a D. Francisco Forteza Fuster. 7677

El de la 2.ª zona de Palma anuncia id. de una pieza de tierra denominada «Son Pieras» del término de Calviá. 7678

El de la zona de Manacor anuncia otras id. de varias fincas embargadas a morosos en el pago de la contribución rústica y urbana.—7681 y 7678

El de la 1.ª zona de Palma dicta providencia de apremio de segundo grado contra morosos que relaciona.—7682 y 7683

SOCIEDAD EL GAS DE SOLLER

Hace público a sus efectos el extravío de un resguardo de acciones de D. Guillermo Rullan Colom. 7673

CAJA DE AHORROS

y Monte de piedad de Baleares

Anuncia subasta para el día 13 del corriente mes al objeto de enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Febrero de 1915. 7674

Id. otra id. para el día 3 de Abril próximo para enajenar las id. de los id. vencidos en el mes de Marzo de id. 7684

BANCO DE ESPAÑA

Hace público a sus efectos haberse solicitado duplicado de un resguardo de deposito expedido a favor de D. José Dezcallar Togores importante pesetas nominales 2.500 de Deuda al 5 por 100 amortizable. 7674

SOCIEDAD ALUMBRADO POR GAS

Publica el Balance cerrado en 31 Diciembre de 1915. 7674

MARITIMA SOLLERENSE

Publica el inventario general del capital Activo y Pasivo verificado el 31 de Diciembre de 1915. 7678

EMPRESA ARRENDATARIA

del arbitrio sobre bebidas de esta capital

Anuncia que el pago de patentes correspondientes al corriente primer trimestre tendrá lugar desde el 17 del corriente mes al 15 de Abril próximo. 7679

SALINERA ESPAÑOLA

Publica los números de las 200 obligaciones serie A, que deben ser amortizadas día 1.º de Abril próximo. 7680

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA

TRIBUNALES MUNICIPALES

El de la ciudad de Santafy publica el fallo de sus sentencias concurriendo a Antonio Carratalá y otros el pago de costas y costas de costas mandando a D. José Comellas pagar. 7687

COMANDANCIA DE ARTILLERIA

Anuncia la venta en pública subasta de un caballo dado por inútil para el servicio del Instituto. 7680